

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
**QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF**  
**ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO
03/2024
Fecha de Aprobación
26.02.2024
ROL SII
2208-29

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 285/2023 de fecha 11.10.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 720477 de fecha 26.02.2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Cancel el siguiente monto: \$ 337.166 , según GIM N°: 720478 , de fecha: 26.02.2024 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 19,76 m<sup>2</sup> ubicada en LA PALMILLA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE Lote N° 3461 22 manzana B localidad o loteo LA PALMA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

<b>2 Individualización del Interesado:</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ORLANDO UBAL DELGADO	12.257.027-4
<b>3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
CARLOS VALENZUELA RIVERO	ARQUITECTO
	R.U.T.
	6.287.705-7

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

<b>4 Derechos Municipales</b>		(A llenar por la DOM)
PRESUPUESTO 1,5% (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	4.671.758 (1,5%)
PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES 1,0% (DDU-ESPECIFICA N° 24 DE FECHA 12.04.2007)	\$	2.998.899 (1,0%)
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]</b>	\$	100.065
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	720477	FECHA : 26.02.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**  
 1) El presente permiso autoriza una regularización por ley N° 20.898, título I vivienda superficie maxima 140m2 hasta 2000UF. El terreno con número de ROL 2208-29 contempla una vivienda (1) y un local comercial (1) en 2 pisos, en donde la superficie existente en "Certificado de Regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe N°09/2014 de fecha 28.01.2014" es de 113,95 m2. Se amplía una superficie de 19,76 m2 (clasificación C-3) totalizando una edificación de 133,71 m2. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de estar (1), comedor (1), cocina (1), dormitorio (6), baño (2) y local comercial (1). En un terreno con una superficie de 160,00 m2.  
 2) Cuenta con Informe de Arquitecto Carlos Valenzuela Rivero que señala que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.Ley 20.898, Título I, Art.1° Numeral 6.  
 3) La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.  
 4) Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art.130° LGUC y Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (11.10.2023), emitida a través de Resolución Exenta N°51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°285/2023.  
 5) Arquitecto patrocinante presenta presupuesto respecto a las modificaciones a Certificado de Regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe N°09/2014 de fecha 28.01.2014 declarando \$2.998.899. Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en DDU 24 de fecha 12.04.2007.  
 6) Pago \$100.065.- por derechos municipales.Folio 720477 con fecha 26.02.2024.



NICOLE SERRANO LOBOS  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)  
 NOMBRE Y FIRMA

*carlos valenzuela rivero*  
*arquitecto*

Obra : Regularización ampliaciones bajo la Ley 20.898 título I art 3  
Propietario : Orlando Esteban Ubal Delgado  
Dirección : La Palmilla N° 3461

### Especificaciones técnicas para ampliación en primer nivel

#### 1.- Demoliciones

- 1.1.- Demoliciones. se consultó demolición de sendos dormitorios en zona posterior y desarme de tabiques interiores conjuntamente con cambios de posición de artefactos sanitarios elementos que formaban parte del PE 09/2014.
- 1.2.- Extracción de escombros. se consultó extracción de escombros por medio de camión de carguío a botadero.

#### 2.- Obra Gruesa

- 2.1.- Excavaciones. heridos corridos con dimensiones mínimas de 0,40x0,70 mt.
- 2.2.- Fundaciones. ejecutadas en hormigón corrido con dosificación mínima de 170 kg/cem/m<sup>3</sup> con un máximo de 20% de bolón desplazador.
- 2.3.- Sobrecimientos. en hormigón corrido con dosificación de 225 kg/cem/m<sup>3</sup>.
- 2.4.- Rellenos. sobre terreno natural previamente compactado y libre de materias orgánicas se vertió material mejorado con ripio y arena por capas compactado, con espesor de 10 cm. para recibir radier.
- 2.5.- Muros. se consultó muros de albañilerías de ladrillos hechos a mano puestos de sogá, pegados con mortero de pega con dosificación de 424 kg/cem/m<sup>3</sup>.  
Muros perimetrales cumplen con la exigencia mínima para un F: 90 de acuerdo al art. 4.3.3 y 4.3.5 de la OGUC con elemento constructivo asimilado como A.2.2.90.01 del Listado Oficial de Comportamiento al Fuego del Minvu; esta materialidad aplicada se cumple llegando hasta la cubierta del cuerpo adosado.
- 2.6.- Hormigón armado. esqueleto estructural conformado en base a pilares y cadenas de hormigón con dosificación mínima de 255 kg/cem/m<sup>3</sup> reforzado con a lo menos 4 fe de 12 mm; estribos en fe de 8 mm. cada 20 cm. entre ellos, dimensiones de 0,20x0,20 mt.
- 2.7.- Radier. se consultó carpeta con dosificación de 255 kg/cem/m<sup>3</sup> y espesor de 8 cm.
- 2.8.- Estructura de cubierta. se consultan cerchas de pino bruto de 2x6" con distancia entre ellas de 0,60 mt; complementado con cadenetado de la misma escuadría y material para recibir placas de osb de 11,10 mm.
- 2.9.- Cubierta. se consultaron planchas de fierro zincado con caballetes del mismo material.

#### 3.- Terminaciones

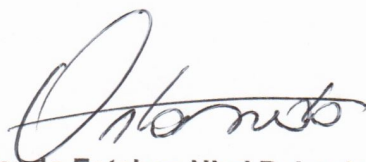
- 3.1.- Revestimientos. las albañilerías se consultaron revestidas con estucos de cemento en dosificación de 420 kg/cem/m<sup>3</sup>.
- 3.2.- Cielos. en su totalidad se consultan planchas de yeso-cartón de 12,5 mm; para encuentro con la vertical se consultan cornisas de poliestireno expandido diseño standard.



- 3.3.- Pavimentos. se consultó en su totalidad cerámicas, con cantos del mismo material para encuentro con la vertical.
- 3.4.- Puertas y ventanas. ventanas en corredera de aluminio.  
Puertas se consultaron en base a estructura de pino de 45x70 mm. forradas por ambas caras con planchas de madera terciada de 5 mm. de espesor.
- 3.5.- Quincallería. se consultó bisagras del tipo pommel de 4x4" de a tres por hojas para puertas, de 3x3" para ventanas y sistema de corredera de acuerdo a su estructura para ventanas.  
Cerraduras de procedencia nacional del tipo sobrepuesto para exteriores y embutidas para los interiores.
- 3.6.- Aislación. sobre cielo del se proveyeron colchonetas de lana mineral de 80 mm; papel fieltro de 15 lb/pulg<sup>2</sup> para cumplir con lo indicado en art. 4.3.3 – 4.3.4 y 4.1.10 de la OGUC.
- 3.7.- Vidrios. se consultaron dobles y transparentes fijados con burlete a correderas de aluminio.
- 3.8.- Hojalatería. se consultó canal y bajada de aguas lluvias con material de policloruro de vinilo

#### 4.- Instalaciones

- 4.1.- Agua potable. instalación se consultó en cañería de cobre del tipo L.  
Grifería y fittings se consulta de procedencia nacional en bronce.  
Tendidos interiores se encuentran dentro de la normativa de agua potable.
- 4.2.- Alcantarillado. tendidos ejecutados en cañerías de policloruro de vinilo de 110 y 75 mm; conjuntamente con fittings, para evacuar a colector público.  
Red interior debe estar dentro de la normativa de tendidos interiores de alcantarillado.
- 4.3.- Electricidad. la instalación se consultó embutida y entubada en tuberías del tipo vinilit conduit rígido de ½" y los tendidos en cable nya blando para cada centro.  
Se consultan enchufes e interruptores de procedencia nacional de simple contacto.  
Instalación se encuentra dentro de normas y reglamento para tendidos de alumbrado.
- 4.5.- Gas. sin modificaciones en la instalación original.  
Instalación se encuentra dentro de normas y reglamento para tendidos interiores de gas.



Orlando Esteban Ubal Delgado  
rut 12.257.027 – 4



Carlos Valenzuela Rivero  
rut 6.287.705 – 7

<b>MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ</b>	
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS</b>	
Permiso de Edificación y Recepción Final	
Simultanea N° .....	03/2024
V° B° Revisor .....	13 MAR 2024